

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021/07 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 08 de abril de 2021, siendo las 17:44 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 25/03/2021.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de marzo de 2021 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2021/1517. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. SWITCH PARA NUEVA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA EN SOPORTALES DEL AYUNTAMIENTO. CONTRATO Nº 12/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto por el Negociado de Contratación el informe de necesidad del servicio de informática y el presupuesto presentado por David Alfaro Patón, para el suministro de un switch POE, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 12/2021 CM “Switch para nueva cámara de videovigilancia en soportales del Ayuntamiento” y adjudicar el suministro a David Alfaro Patón por importe de 69,01 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	12/2021
Contratista	
CIF	71225220Q
Representante	-
Objeto	Switch para nueva cámara de videovigilancia en soportales del Ayuntamiento
CPV	30200000-1 Equipos y material informático
Precio	57,03 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar los dispositivos, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	2 años
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	--

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de ofertas en concurrencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/1528. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. PINTAR SOPORTALES DEL AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Nº 11/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto por el Negociado de Contratación los presupuestos presentados por las empresas Miguel Ángel Luna García, Los Barreros S.L y Decoraciones Movasan, para el Servicios. Pintar soportales del Ayuntamiento y dependencias municipales, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 11/2021 CM “Servicios. Pintar soportales del Ayuntamiento y dependencias municipales” y adjudicar el servicio a Los Barreros. por importe de 726,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	11/2021
Contratista	Los Barreros S.L
CIF	B13198940
Representante	-
Objeto	Pintar soportales del Ayuntamiento y dependencias municipales
CPV	45442100-8 -Trabajos de pintura
Precio	600,00 €
Resps. contrato	Oficina técnica

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Obligaciones	Realizar trabajos de pintura de acuerdo con las indicaciones formuladas
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del servicio
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Oficina Técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia del informe de necesidad, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/1594. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3, CIUDAD REAL EN PROCEDIMIENTO 832/2019. Nº 15/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista del presupuesto presentado por el abogado ██████████, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº14/2021 CM “Contratación. Servicios. Representación y defensa jurídica. Juzgado de lo Social nº3, Ciudad Real en procedimiento 832/2019” por importe de 726,00 € y adjudicar el servicio al letrado Bernabé Moreno Pizarro, en las siguientes condiciones,

Exp CM	14/2021
Contratista	██████████
CIF	24171065C
Representante	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Objeto	Representación y defensa jurídica. Juzgado de lo Social nº3, Ciudad Real en procedimiento 832/2019
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica
Precio	600,00 €
Obligaciones	Del contratista: - A prestar asesoramiento previo, asistencia y defensa en juicio.
Plazo	El período previo y el día que fije el órgano jurisdiccional para la celebración del juicio.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Negociado de Secretaría-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia del informe de necesidad y ofertas en concurrencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/384. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE 150 LONAS DE 60X90. CONTRATO Nº 04/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistos los presupuestos solicitados por el concejal de Patrimonio a las empresas IMPLASPEL S.L, GRAFICAS MATAMOROS, GRAFICAS MIGALLÓN S.L y PUBLI-ROTULOS, para el Suministro e Impresión de 150 lonas tamaño 60x90 a color con 4 ojales en las esquinas, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 04/2021 CM “Suministro e Impresión de 150 lonas tamaño 60x90 a color con 4 ojales en las esquinas” y adjudicar el suministro a Gráficas Migallón, S.L. por importe de 998,25 €, en las siguientes condiciones,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp CM	04/2021
Contratista	Gráficas Migallón, S.L.
CIF	B13630009
Representante	-
Objeto	Suministro e Impresión de 150 lonas tamaño 60x90 a color con 4 ojales en las esquinas
CPV	39174000-2 - Rótulos comerciales
Precio	825,00 €
Resps. contrato	-
Obligaciones	Suministrar las lonas con las características solicitadas
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia del informe de necesidad, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/1596. APROBACIÓN DE FACTURAS GASTO MAYOR.

Se conoce la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la aprobación de las siguiente relación de facturas,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
D/202100155	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,2	IMPORTE FACTURA Nº D/202100155 DESRATIZACION, DESINSECTACION, DESINFECCION, CONTROL LEGIONELA Y CAPTURA DE PALOMAS MARZO 2021
2199500709	AQUONA, S.A.U.	1.776,07	IMPORTE FACTURA Nº 2199500709 MANTENIMIENTO, RED SANEAMIENTO 1º/2021
AA/56015	COMUNITELIA, S.L.	1.670,71	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL ABRIL 2021 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
Emit-2021/258	R.S.U. CONSORCIO TRATAM.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	26.573,11	IMPORTE RETENCION 2º RETENCION MES DE MARZO DEL CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2021
BR012021000/500100498	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	1.032,30	IMPORTE FRA. Nº BR012021000/500100498 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS ABRIL 2021
A21/210005	SANTILLANA APEROS, S.L.	604,03	IMPORTE FACTURA Nº A21/210005 TRABAJOS REALIZADOS EN CONTENEDORES SOTERRADOS
		32.631,42	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/1208. ANTENAS. LEGALIZAR ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL. POLÍGONO 14 PARCELA 15 PUERTA HIERRO. REF. CATASTRAL 13093A014000150000JB

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1208
Promotor	B87494936

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Ubicación	Polígono 14 Parcela 15 Puerta Hierro
Situación	suelo rústico no urbanizable de especial protección paisajístico (SRNUEP)
Ref. Catastral	13093A014000150000JB
Actuación	Legalizar estación base de telefonía móvil
Presupuesto	11.841,55 €
Condiciones	<p>I.- La instalación objeto del presente informe, se dota de suministro eléctrico, a través de una línea aérea de media tensión 15 kV, que cruza la carretera CM-412 y de un centro de transformación de intemperie, estas instalaciones, no se reflejan en el proyecto presentado, ni fueron legalizadas en su día, por lo que será necesario proceder a su legalización.</p> <p>MEDIDAS CORRECTORAS:</p> <p>VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Deberá aportar Certificado Final de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de:</i> - <i>Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones (B.O.E. nº 114 de 10 de Mayo de 2.014).</i> - <i>Ley 8/2001, de 28 de junio, para la ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha (BOE 227 de 21-09-2001 y DOCM 78 de 10-07-2001).</i> - <i>RD 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas (B.O.E. nº 234 de 29 de Septiembre de 2.001).</i> - <i>RD 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (B.O.E. nº 115 de 14 de Mayo de 2.003).</i> - <i>Decreto 82/2003, de 13 de mayo, por el que se regula la mimetización de instalaciones de radiocomunicación (DOCM 70 de 16-05-2003).</i> - <i>Dado que el Certificado final de dirección de obra de la instalación, que se adjunta al expediente, no está visado por el colegio profesional correspondiente, el redactor del mismo deberá aportar, declaración responsable como técnico titulado competente, en el que se declare:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1.- <i>No estar inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma de dicho proyecto.</i> 2.- <i>Que se ha tenido en cuenta la normativa vigente de aplicación en el proyecto indicado.</i> 3.- <i>Que el proyecto No se encuentra contemplado en el art. 2 R.D. 1000/2010</i> 4.- <i>Que tiene contratado un Seguro de responsabilidad civil (S.R.C.), con cobertura</i>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

suficiente para el trabajo que se describe (Deberá presentar copia de la póliza y el recibo de pago)

TELECOMUNICACIONES:

- La Ley 8/2001, de 28 de junio, para la ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, establece que la Comisión de Redes de Radiocomunicación dependiente de la Consejería de Fomento, aprobará las previsiones de nuevas instalaciones, por todo lo cual **deberá aportar la aprobación del planes territorial de despliegue de red, que ampare la presente instalación.**

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, **acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma**, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

RESIDUOS:

- Los residuos peligrosos generados por la instalación de la mencionada Red Inalámbrica, serán almacenados selectivamente, debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

REDUCCIÓN DEL IMPACTO VISUAL:

Según se desprende del Decreto 82/2003, de 13/05/2003, por el que se regula la mimetización de instalaciones de radiocomunicación (D.O.C.M. de 16/05/2.003), el titular de la red deberá **reducir** el impacto visual que representa la instalación de la mencionada antena.

SANIDAD AMBIENTAL:

- Atendiendo a la Ley 8/2.001, de 28 de Junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla La Mancha (B.O.E. 21/08/2.001), serán de aplicación las siguientes medidas correctoras:

- Dado que la mencionada Ley limita la exposición en el interior de los denominados centros sensibles, (escuelas infantiles, centros educativos, centros sanitarios, hospitales y geriátricos, residencias de ancianos, etc.) a un valor no superior de 0,1 $\mu\text{W}/\text{cm}^2$, para frecuencias de GSM, DCS y UTM, según su anexo 3, en su momento y una vez puesta en marcha la instalación, deberá entregar en este ayuntamiento, **copia del Certificado de revisión de las instalaciones** según Art. 7, en el que se reflejen los niveles de emisión y del mismo modo y toda vez que se obliga a pasar una inspección anual, cada vez que esta sea realizada, se deberá enviar copia a este

	<p>ayuntamiento.</p> <p>- Así mismo deberá presentar anexo al proyecto, a fin de justificar el cumplimiento de los niveles máximos de exposición y las distancias de seguridad establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 de la Ley 8/2.001, junto con la justificación del Anexo 2 de la Ley 8/2.001, Área de protección o distancias mínimas en zonas abiertas (paralelepípedo de protección).</p>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1208
Contribuyente	B87494936
Base imponible	11.841,55 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	319,72 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	319,72 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/977. AMPLIACIÓN. CONSTRUCCIÓN PORCHE ADOSADO A NAVE. POL 32, PARC. 115. REF. CATASTRAL 13093A032001150000JB

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: No conceder licencia urbanística para la actuación que se expresa a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/977
Promotor	B13214531 COSELO SL
Ubicación	Polígono 32, parcela 115
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A032001150000JB
Actuación	Construcción porche adosado a nave
Presupuesto	9.000,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Informar al promotor que solicite informe previo y favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/1373. SUBSUELO. CONSTRUCCIÓN DE UN PRISMA DE 11 METROS DE MINICANALIZACIÓN, P1 TR40 B3 Y TUBOS SALIDA LATERAL. C/ BOLEA, 4. REF 8214379-3499955

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

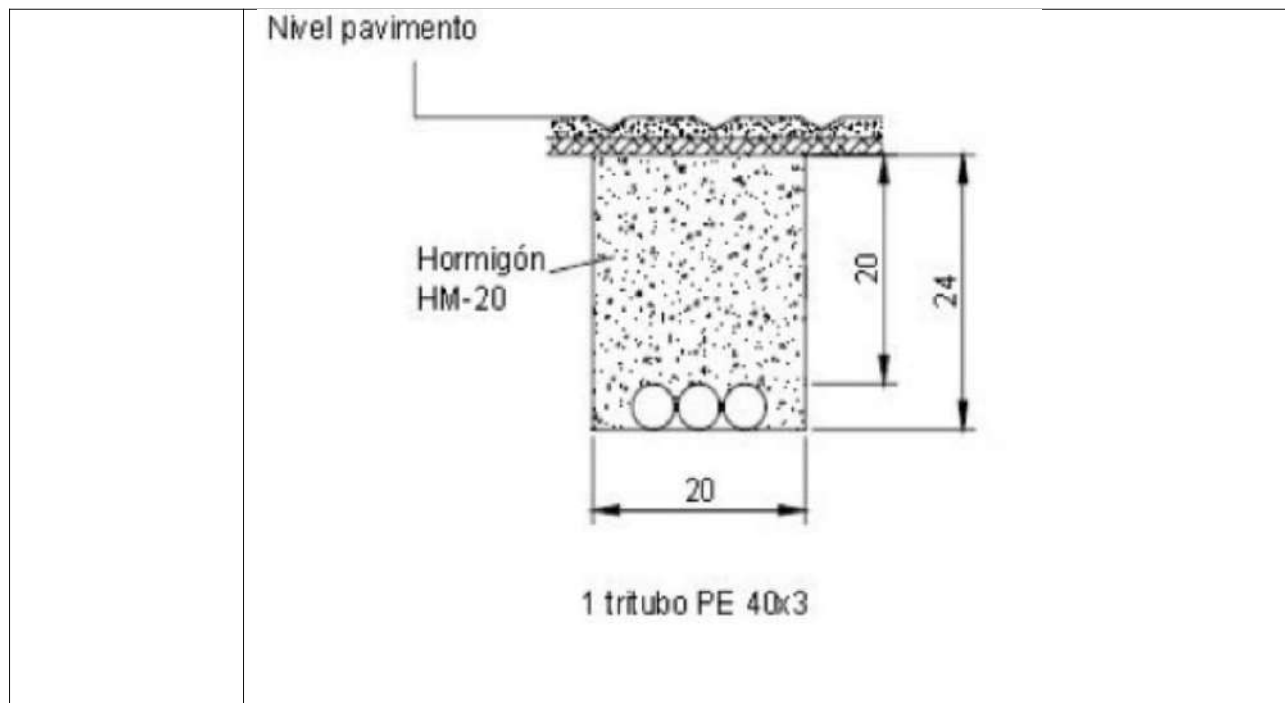
PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1373
Promotor	A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU
Ubicación	C/ Bolea, 4
Situación	Clave 2, Ensanche residencial
Ref. Catastral	-
Actuación	Construcción de un prisma de 11 metros de minicanalización, P1 Tr40 B3 y tubos salida lateral
Presupuesto	897,21 €
Condiciones	<p>I. Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas, coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con el propietario de la vivienda, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II. En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).</p> <p>III. Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento de la acera con baldosa hidráulica de iguales características a la existente, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>IV. La garantía constituida se devolverá en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación de la obra.</p> <p>V. En la zanja de 20x24 cm., se instalarán los 3 tubos de protección de PVC, según la sección que se incluye en el documento de planos del proyecto presentado por el promotor y que se adjunta a continuación, finalmente y antes de la reposición del acerado en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un espesor de 20 cm.</p> <p>VI. Los tubos de salida lateral que discurren de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/1405. POLICÍA LOCAL. MERCADILLO, LEVANTAMIENTO DE PUESTO Nº 9

Se conoce la propuesta del Servicio Jefatura de la Policía Local, de fecha 30 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Emitido informe INFANTES2021/1405 por la Jefatura de la Policía Local se propone el levantamiento del siguiente puesto,

TITULAR	PUESTO Nº	PERÍODO	CANTIDAD ADEUDADA
	9	1º semestre/ 2020	108 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/1574. TRIBUTOS. SOLICITUD ANULACIÓN TASA PUBLICIDAD PABELLÓN MSL.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría-Personal, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinada la instancia presentada por [REDACTED], solicitando la anulación de los recibos correspondientes a Tasa por publicidad en el pabellón municipal de los años 2018 y 2019 ya que en el 2.018 solicitó su retirada.

Visto el Informe emitido por el Conserje de Deportes, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: No acceder a lo solicitado ya que por el personal de Deportes se le instó en varias ocasiones para que retirara la publicidad a fin de evitar que se le cobraran los recibos de los años 2018 y 2019, sin que el interesado procediera a su realización hasta el año 2.020, alegando siempre la dificultad que tenía para llevarlo a cabo.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería municipal el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2021/1579. SOLICITUD RETIRADA PUBLICIDAD PABELLÓN MUNICIPAL REFRIGERACIÓN APARICIO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría-Personal, de fecha 07 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinada la solicitud presentada por [REDACTED], en representación de Refrigeración Aparicio SL, solicitando autorización para la retirada de la publicidad de su empresa instalada en el pabellón municipal y que se le indique el día en que pueden proceder a retirar la misma.

Visto el Informe emitido por el Conserje de Deportes, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la retirada de la publicidad instalada cualquier día, debiendo comunicarlo al personal de Deportes con al menos 24 horas de antelación.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar al Coordinador de Deportes y a la Tesorería municipal el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

13.1.- INFANTES2021/1696. CONTRATACIÓN. BIENES. APROBACIÓN EXP. CONTRATACIÓN 3/2021 ADQUISICIÓN TERRENO, CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE EN EL SAUI-11, QUIÑÓN INDUSTRIAL DE LAS NN.SS., SITO EN EL POLÍGONO 33 PARCELA 31 DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Vista la propuesta del Negociado de obras y contratación, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 3/2021 referente a la licitación del contrato patrimonial para la adquisición del terreno, clasificado como suelo urbanizable en el "SAUi-11, Quiñón industrial" de las NN.SS.), sito en el Polígono 33 Parcela 31 de Villanueva de los Infantes y descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT),

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 3/2021 junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de compraventa.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.2.- INFANTES2021/1696. CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 3/2021 ADQUISICIÓN TERRENO, CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE EN EL SAUI-11, QUIÑÓN INDUSTRIAL DE LAS NN.SS., SITO EN EL POLÍGONO 33 PARCELA 31 DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. TASACIÓN DEL BIEN.

Vista la propuesta del Órgano Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

PRIMERO: Aprobar el informe de tasación CR-01412/20, emitido con fecha 17/12/2020, realizado por Tasaciones Inmobiliarias SAU (TINSA) por el que certifica el valor de mercado del terreno clasificado como suelo urbanizable en el "SAUi-11, Quiñón industrial" de las NN.SS.), sito en el Polígono 33 Parcela 31 de Villanueva de los Infantes de 77.500,00 m² de superficie en 204.000,00 €.

SEGUNDO: Proceder a su incorporación al expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.3.- INFANTES2021/1696. CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 3/2021 ADQUISICIÓN TERRENO, CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE EN EL SAUI-11, QUIÑÓN INDUSTRIAL DE LAS NN.SS., SITO EN EL POLÍGONO 33 PARCELA 31 DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. MOTIVACIÓN NECESIDAD.

Vista la propuesta del Órgano Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

PRIMERO: Constatar la necesidad e idoneidad del contrato patrimonial a celebrar para obtener el suelo urbanizable necesario para el desarrollo y promoción del suelo industrial en Villanueva de los Infantes.

Contrato	Naturaleza	Patrimonial (carácter privado). Compraventa
	Necesidad	Destino al patrimonio municipal a efectos de su desarrollo por Gestión directa del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora y promover el mercado inmobiliario para el impulso de la actividad industrial en Villanueva de los Infantes.
	Objeto	Adquisición del terreno, clasificado como suelo urbanizable en el "SAUi-11, Quiñón industrial" de las NN.SS.), sito en el Polígono 33 Parcela 31 de Villanueva de los infantes.
	Contenido	Actuaciones preparatorias previas para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil de contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.4.- INFANTES2021/1653. PARCELACIÓN. LICENCIA PARCELACIÓN Nº 1/2021 (SEGREGACIÓN) EN POLÍGONO 33 PARCELA 31.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

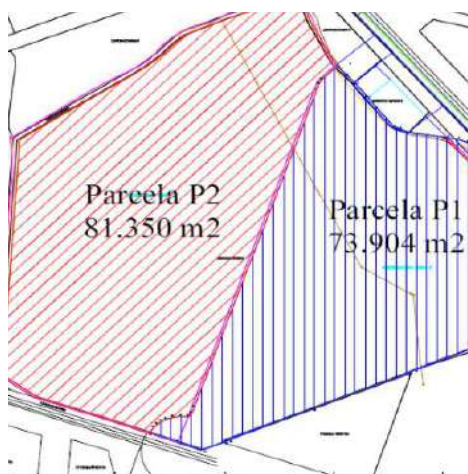
PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Examinado el expediente el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la segregación.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Oficina técnica municipal y Secretaría respectivamente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1653	
Promotor	[REDACTED]	
Ubicación	Polígono 33, Parcela 31	
Ref. Catastral	13093A033000310000JY	
Actuación	Segregación parcela rústica	
Superficie	155.254,00 m ²	
Suelo	Rústico de reserva y no urbanizable de especial protección de infraestructuras de carreteras	
Destino	uso adscrito al sector primario	
FINCAS RESULTANTES		
A	Superficie	73.904 m ²
B	Superficie	81.350 m ²
Condiciones	I. Las parcelas resultantes A (1) y B (2) adoptan la forma geométrica del plano adjunto (Plano 1, Ing. Téc. Topografía RVI nº 6.578), y continúan siendo divisibles por resultar su extensión superior a la doble de la UMC (3 Ha).	



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.5.- INFANTES2021/1608. SUBVENCIONES. PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES, AÑO 2.021.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, año 2.021 (BOP nº 61 de 30/03/2021), así como las bases reguladoras de dicha Convocatoria, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Socioeducativo para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión.

SEGUNDO: Solicitar subvención por importe de 5.095,50 €.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.6.- INFANTES2021/1614. SUBVENCIONES. BASES CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO LOCAL 2021 "COMPRA EN INFANTES".

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas de las Bases de la campaña de apoyo al comercio local 2021 "Compra en Infantes", se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario de la Corporación sobre el ejercicio de una competencia impropia y la necesidad de los informes vinculantes de inexistencia de duplicidades y tutela financiera sobre la nueva competencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.7.- INFANTES2020/3842. FACTURACIÓN GASTO MAYOR. AMORTIZACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE

Vista la propuesta del Servicio de Intervención, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la aprobación de las siguiente relación de facturas,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
AMORTIZACION ANTICIPO REINTEGRABLE	EXCAM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE C.REAL	105.000,00	IMPORTE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE DIPUTACIÓN POR ANTICIPO REINTEGRABLE
		105.000,00	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.8.- INFANTES2021/1623. XLV BASES CONCURSO DE CRUCES 2021.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas de las XLV Bases Concurso de Cruces 2021, que incluyen las modalidades on-line y presencial, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.9.- INFANTES2021/1630. SOLICITUD AL RSU DEVOLUCIÓN 6.300,00 EUROS POR RECOGIDA BASURA DOMINGOS Y FESTIVOS SEMESTRE 1º/2021.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la liquidación practicada por el Consorcio R.S.U. correspondiente al servicio de recogida de residuos del primer bimestre de 2.021, en la que se incluye la cantidad de 6.300,00 € en concepto de recogida durante los domingos y festivos sin que este Ayuntamiento lo haya solicitado, ni haya habido por parte del citado Consorcio comunicación previa al respecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Solicitar al Consorcio R.S.U. la devolución de de 6.300,00 € correspondientes al servicio de recogida en domingos y festivos durante el primer bimestre del año 2.021.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.10.- INFANTES2021/1626. PRESUPUESTO. PRÉSTAMO LARGO PLAZO DPCR. ANTICIPOS REINTEGRABLES 928.303,07 EUROS CON DESTINO A OBRA RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR.

Vista la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la convocatoria "concesión de Préstamos a largo plazo para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectas al uso o servicio público" (BOP nº 60 de 29/03/2020),

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real la cantidad de 928.303,07 € con destino a la ejecución de la obra de renovación de instalaciones de alumbrado exterior.

SEGUNDO: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial para que proceda a retener, con carácter preferente, el importe bimestral que resulte con cargo a los anticipos de Recaudación que gestiona o con cualquier otra subvención pendiente de satisfacer al mismo.

TERCERO: El número de años para reintegrar el anticipo será de 11, de los que el primero será de carencia y los 10 siguientes de amortización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.11.- INFANTES2021/1639. BASES CONCURSO AMBIENTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES CRUCES Y MAYOS 2021.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas de las Bases del Concurso Ambientación de locales comerciales Cruces y Mayos 2021,

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.12.- INFANTES2021/1645. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VINILOS IMPRESOS A COLOR, FOTOS CRUCES Y MAYOS DE 120X92. Nº 14 CM

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto por el Negociado de Contratación los presupuestos presentados por las empresas Gráficas Migallón, S.L., Implaspel, S.L. y Julián Matamoros Sánchez-Moreno, para el Servicios. "Impresión de vinilos a color, fotos Cruces y Mayor de 120 x 92 cm", se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º14/2021 CM "Servicios. Impresión de vinilos a color, fotos Cruces y Mayor de 120 x 92 cm" y adjudicar el servicio a Gráficas Migallón, S.L. por importe de 151,25 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	14/2021
Contratista	Gráficas Migallón, S.L.
CIF	B13630009
Representante	-
Objeto	Impresión de vinilos a color, fotos Cruces y Mayor de 120 x 92 cm
CPV	79810000-5 Servicios de impresión
Precio	125,00 €
Resps. contrato	-
Obligaciones	Impresión de vinilos a color, fotos Cruces y Mayor de 120 x 92, según petición
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del servicio
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.13.- INFANTES2020/6075. CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 17/2020. SUSTITUCIÓN FORMA DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por Insitu desarrollos SL referente a la sustitución de la forma de garantía definitiva y habiendo sido el adjudicatario resultante por este mismo órgano, en sesión ordinaria de 25/03/2021, de la “Concesión dominio público instalación 4 puntos de recarga para vehículos eléctricos en Plaza Fuente Vieja”, se propone,

PRIMERO: Aceptar la sustitución de la garantía definitiva constituida en metálico (transferencia) por importe de 2.100 € por aval bancario BBVA nº 0182001000885 con las siguientes condiciones, mismo importe, sin beneficio de excusión, a primer requerimiento y con carácter indefinido.

SEGUNDO: El interesado deberá entregar previamente el aval en la Tesorería de este Ayuntamiento quién posteriormente procederá a su verificación y devolución por transferencia de la garantía constituida originariamente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, así como su traslado a la Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:11 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J